



ANEXO N° 01

TÉRMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES Y/O SERVICIOS EN GENERAL
SERVICIO DE DENSIDAD DE CAMPO METODO CONO DE ARENA
I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE DENSIDAD DE CAMPO METODO CONO DE ARENA

II. AREA USUARIA

SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS, OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO APV. MIGUEL GRAU HACIA LA COMUNIDAD DE QUILLAHUATA – PUMAMARCA – DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO". Meta 036

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La municipalidad distrital de San Sebastián requiere contratar a una persona natural o jurídica que brinde el SERVICIO DE DENSIDAD DE CAMPO METODO CONO DE ARENA el cual brinde el grado de compactación a nivel de sub-base y base presentes en el paquete estructural del pavimento rígido y flexible.

IV. ACTIVIDAD POI

"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO APV. MIGUEL GRAU HACIA LA COMUNIDAD DE QUILLAHUATA – PUMAMARCA – DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO".

V. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad del SERVICIO DE DENSIDAD DE CAMPO METODO CONO DE ARENA, es garantizar y asegurar la adecuada compactación de la sub-base y base del paquete estructural del pavimento proyectado de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO APV. MIGUEL GRAU HACIA LA COMUNIDAD DE QUILLAHUATA – PUMAMARCA – DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA**1. ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR**

El presente servicio incluye los siguientes trabajos:

- Pruebas de densidad de campo in situ con el método de cono de arena, y/o densímetro eléctrico con determinación del contenido de humedad en campo con un total de **288 puntos** distribuidos en toda el área de intervención.

ÍTEM	Progresiva km.	Distancia (ml)	Longitud (ml)	(ASTM D 1556, NTP 339.143). El ensayo se realizará cada 250 m2.	Descripción del Servicio
01	02+020	03+160	1140	42 puntos	SERVICIO DE DENSIDAD DE CAMPO PARA SUB-BASE- (42 PUNTOS)"
Total, de ensayos				42 puntos	

ÍTEM	Progresiva km.	Distancia m	Longitud ml.	(ASTM D 1556, NTP 339.143). El ensayo se realizará cada 250 m2.	Descripción del Servicio
01	00+000	00+850	850	31 puntos	SERVICIO DE DENSIDAD DE CAMPO PARA BASE-GRANULAR (246 PUNTOS)
020	00+850	01+840	995	120 puntos	
02	02+020	03+160	1140	42 puntos	
03	03+510	03+930	420	16 puntos	
04	04+220	05+230	1010	37 puntos	
Total, de ensayos				246 puntos	



Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"



VII. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde.

VIII. SEGUROS

No corresponde.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No corresponde.

X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO (EN CASO DE SERVICIOS) O PERFIL DEL CONSULTOR (EN CASO DE CONSULTORÍA)

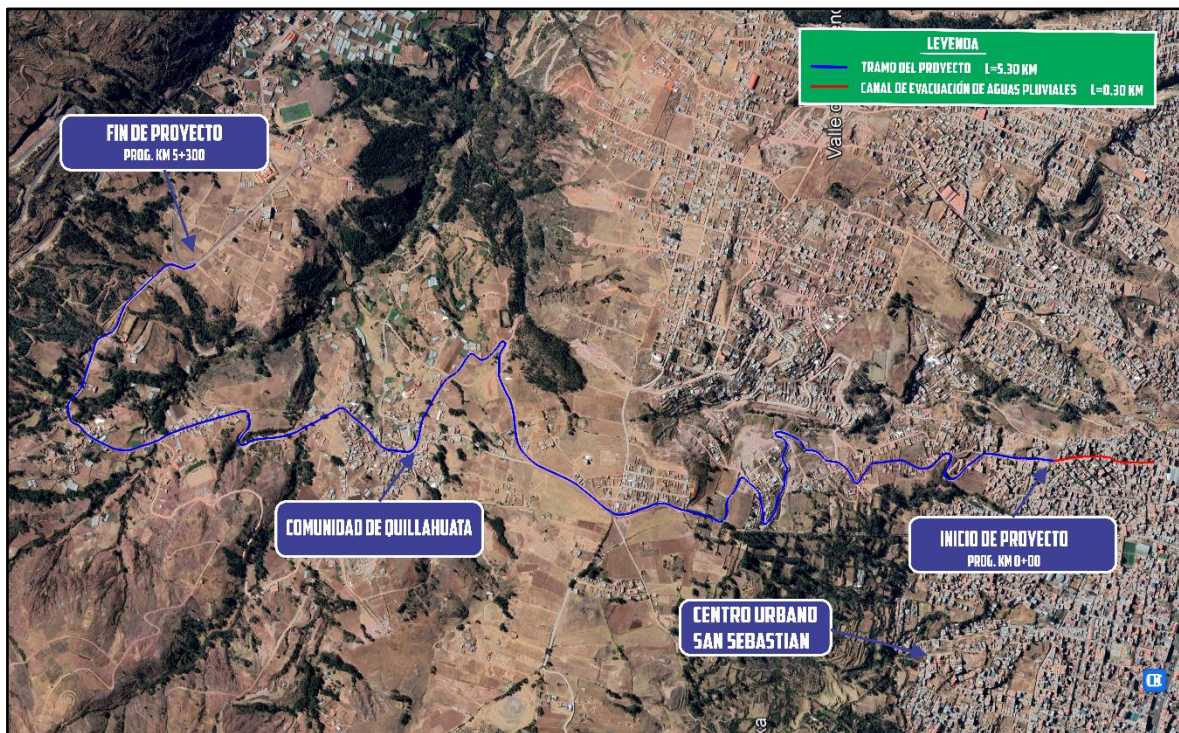
El proveedor del servicio no debe tener impedimento para contratar con el estado.

Deberá estar correctamente registrado como proveedor el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y habilitado.

Deberá contar con RUC activo.

XI. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

En la totalidad del área del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO APV. MIGUEL GRAU HACIA LA COMUNIDAD DE QUILLAHUATA - PUMAMARCA - DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



XII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El servicio prestado tendrá una duración de 60 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio o hasta el cumplimiento total de los 288 puntos de control de densidad en campo por el método CONO DE ARENA.

XIII. ENTREGABLES

El Contratista deberá presentar



Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"



01 informe final sobre las acciones realizadas en el servicio solicitado.

01 panel fotográfico del servicio.

XIV. LUGAR DE ENTREGA

El proveedor deberá presentar su carta de cumplimiento mensual por mesa de partes de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

XV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No corresponde.

XVI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por el residente/responsable de obra y V°B° del Inspector/Supervisor.

XVII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará en un **PAGO ÚNICO**, previo informe de prestación del servicio y conformidad por parte de la residencia de obra y con el V°B° del inspector de obra. El proveedor deberá contar con su cuenta CCI como proveedor del estado.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de la prestación del servicio o consultoría, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio.

XVIII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XIX. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

XX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XXI. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD



El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la entidad, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXIII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXIV. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.